

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
“RENOVACIÓN DEL VALLADO PERIMETRAL DE LOS TRAMOS
GENERALES 4 Y 5 DE LA AUTOVÍA A-12 PAMPLONA-LOGROÑO”.**



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DEL VALLADO PERIMETRAL DE LOS TRAMOS GENERALES 4 Y 5 DE LA AUTOVÍA A-12 PAMPLONA-LOGROÑO”.

ÍNDICE

1. OBJETO.....	6
2. PRESUPUESTO.....	7
3. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	7
4. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.....	7
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	8
6. ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	8
6.1. <i>Acreditación de la capacidad de obrar.</i>	<i>9</i>
6.2. <i>Solvencia económica y financiera.</i>	<i>10</i>
6.3. <i>Solvencia técnica.</i>	<i>11</i>
6.4. <i>Empresas extranjeras no comunitarias.</i>	<i>12</i>
6.5. <i>Uniones de empresarios.</i>	<i>12</i>
6.6. <i>Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</i>	<i>13</i>
6.7. <i>Prohibición de participar en el procedimiento de contratación.....</i>	<i>14</i>
6.8. <i>Fuero para las empresas extranjeras.....</i>	<i>17</i>
7. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.....	18
7.1. <i>Presentación de proposiciones.</i>	<i>18</i>
7.2. <i>Proposiciones simultáneas.....</i>	<i>22</i>
7.3. <i>Admisibilidad de variantes.....</i>	<i>22</i>
7.4. <i>Admisibilidad y calificación de ofertas.....</i>	<i>22</i>
8. ADJUDICACIÓN.	23
8.1. <i>Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación.</i>	<i>23</i>
8.2. <i>Adjudicación del contrato.....</i>	<i>27</i>

9.	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS.....	28
10.	GARANTÍA DEFINITIVA.	28
10.1.	Constitución.	28
10.2.	Reajuste.	30
10.3.	Extensión.	31
10.4.	Devolución y cancelación.	31
11.	PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	31
11.1.	Perfección del contrato.	31
11.2.	Formalización del contrato.	32
12.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	32
12.1.	Seguridad y Salud	32
12.2.	Responsabilidad en materia laboral	34
13.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	34
13.1.	Principios Generales de Ejecución.....	34
13.2.	Comprobación del replanteo	34
13.3.	Unidades de Obra a ejecutar	35
13.4.	Desarrollo de los trabajos.....	43
13.5.	Tipología y características del vallado existente	46
13.6.	Normativa aplicable	47
13.7.	Señalización de las obras.....	47
13.8.	Accesos zona de trabajos.....	48
13.9.	Limitaciones a la ejecución	49
13.10.	Periodo de garantía.....	50
13.11.	Gestión de residuos	50
13.12.	Protección contra incendios	51
13.13.	Planificación y control de los trabajos.....	51
13.14.	Control de calidad	52
13.15.	Actuaciones finales y limpieza de las obras.....	53

13.16.	Obligaciones del contratista en materia de protección de datos.....	53
14.	CERTIFICACIONES.....	54
15.	INCUMPLIMIENTOS. PENALIZACIONES	54
15.1.	Aplicación de penalidades	54
15.2.	Incumplimientos penalizables.....	55
15.3.	Cuantía de las penalizaciones.....	58
16.	SEGUROS	59
17.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	60
18.	CESION Y SUBCONTRATACION	60
19.	GASTOS E IMPUESTOS. PERMISOS Y LICENCIAS	60
20.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	61
21.	SUMISIÓN A ARBITRAJE	61
22.	RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	62
23.	ANUNCIOS.	62
24.	DOMICILIO DE AUTOVÍA DEL CAMINO, S.A.U.....	62
ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.....		63
ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.....		64
ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 2.....		67
ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 1.		70
ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 2.		71
ANEXO IV: MODELO DE ASUNCIÓN DE REQUISITOS.		72
ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATOS INDEFINIDOS EN LA EMPRESA.....		73
ANEXO VI: PLANOS LOTE 1.		74
ANEXO VI: PLANOS LOTE 2.		75
ANEXO VII: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1.....		76
ANEXO VII: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2.....		77

1. OBJETO

El presente pliego regulador de la contratación (en lo sucesivo, el Pliego) contiene el conjunto de condiciones jurídicas, económicas, técnicas y administrativas que regirá en el procedimiento de contratación convocado por Autovía del Camino, S.A.U. para la ejecución de las obras de renovación del vallado perimetral de los Tramos Generales 4 y 5 de la Autovía del Camino de Santiago A-12 (Pamplona – Logroño) en el año 2021.

El ámbito de actuación de las mencionadas obras alcanza a todo el vallado perimetral ubicado en el tronco de la autovía, enlaces y áreas de descanso de la Autovía A-12 Pamplona – Logroño en el Tramo General 4 entre el P.k. 35+800 al 58+741 y en el Tramo General 5 entre el P.k. 58+741 al 76+421.

El ámbito de actuación podrá ser modificado en caso de que sea modificado el ámbito de actuación del Contrato de Concesión que Autovía del Camino, S.A.U. mantiene con el Gobierno de Navarra.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es: 45233141-9 “Trabajos de mantenimiento de carreteras”.

El contrato está dividido en dos lotes:

Lote 1.- “Renovación del vallado perimetral del Tramo General 4 “Variante de Estella – Los Arcos” de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, entre el P.k. 35+800 al P.k. 58+741.

Lote 2.- “Renovación del vallado perimetral del Tramo General 5 “Los Arcos – Eje del Ebro/NA-134” de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, entre el P.k. 58+741 al P.k. 76+421.

Las empresas podrán presentar ofertas a los lotes que consideren de su interés, no se establece un número máximo de lotes a los que ofertar, si bien cada licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote. La presentación de varias ofertas a un mismo lote constituye causa de exclusión para ese lote.

La ejecución de las obras de todos los lotes se llevará a cabo simultáneamente.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación de los lotes asciende a las siguientes cantidades:

Lote 1: 776.498,01 euros (IVA excluido)

Lote 2: 622.403,00 euros (IVA excluido).

El valor estimado total de las obras asciende a **1.398.901,01 € (IVA excluido)**. Solo se admitirán ofertas económicas a la baja.

3. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de **180 días naturales**, computado a partir de la fecha de formalización del acta de replanteo y orden de inicio de los trabajos. Los licitadores podrán ofertar un plazo menor.

Las ofertas que, en contra de lo previsto en el párrafo anterior, contemplen un plazo mayor, serán excluidas.

Dado que la ejecución de la obra puede requerir en diversos puntos el acceso de equipos a través de campos de labranza para la correcta ejecución de la misma, los licitadores deberán tener en cuenta en su programación la ejecución de estas zonas tras el periodo de recolección y cosecha, de manera que se minimicen los perjuicios a terceros. Así mismo, será el Adjudicatario el responsable de disponer de cuantos permisos y autorizaciones requiera para ello.

4. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES

La documentación a disposición de los licitadores estará disponible en el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra, siendo la misma la recogida en el presente Pliego.

En el punto 13 del presente documento se definen técnicamente los trabajos a ejecutar, estableciendo las características técnicas, medios mínimos, periodicidad, materiales y cuantas prescripciones técnicas sean requisito indispensable para su correcta ejecución.

Los planos correspondientes al Anejo VI del presente documento serán proporcionados a los licitadores en formato pdf., previa solicitud de los mismos por correo electrónico a la dirección egarcia@autoviadelcamino.com.

Los planos correspondientes al Anejo VI del presente documento se corresponde con la ubicación del vallado perimetral actual. La Dirección de obra podrá modificar dicha ubicación por razones técnicas, estando obligado el Adjudicatario a ejecutarlo según las nuevas instrucciones.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por el **procedimiento abierto** contemplado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Órgano de Contratación es D. Borja de Luis de Blas, Presidente del Consejo de Administración de *Autovía del Camino, S.A.U.*

El Órgano de contratación tiene facultades para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Para la adjudicación del presente contrato, el Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Enrique García Díez, Jefe de Explotación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

VOCALES: Don Ángel Sánchez Collado, Jefe de Conservación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Doña Paloma López Pastor, Directora Financiera de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Don Manuel García Rubio, Jefe Económico-Administrativo de *Autovía del Camino, S.A.U.*

6. ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Podrán tomar parte en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

6.1. Acreditación de la capacidad de obrar.

6.1.1. Capacidad de las personas jurídicas españolas.

La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

6.1.2. Capacidad de las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

6.1.3. Capacidad de las restantes empresas extranjeras.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina

Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

6.2. Solvencia económica y financiera.

6.2.1. Requisitos.

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

Disponer de los medios económicos y recursos financieros suficientes que garanticen el importe del contrato y la ejecución de la obra adjudicada.

Acreditar que en los tres ejercicios económicos precedentes han ejecutado, con plena satisfacción del contratante, suministros, obras de colocación o renovación de vallado perimetral, por un importe medio anual superior a 300.000 euros.

6.2.2. Justificación.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse a través de uno cualquiera de los medios siguientes:

- Informe de entidad financiera o equivalente de reconocida solvencia.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales auditadas, o extracto de las mismas acompañadas del informe de auditores, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
- En el caso de tratarse de una sociedad no obligada legalmente a la auditoría de sus cuentas anuales, deberá presentar las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, acompañadas de la documentación siguiente:
 - o Declaración relativa a la cifra de negocios global, de las obras, suministros o servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, y relación de obras y trabajos correspondientes a colocación y renovación de vallado perimetral, con detalle que identifique cada una de ellas, su importe y contratador.

- o Copia autenticada de la Declaración resumen anual de operaciones con terceros (mod. F-50 en Hacienda Navarra o equivalente en otros regímenes fiscales) relativa a la cifra de compras y ventas realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.

6.2.3. Excepciones

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Mesa de Contratación.

6.3. Solvencia técnica.

6.3.1. Requisitos

Los licitadores deberán, como mínimo, reunir los requisitos técnicos y disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las obras motivo de la presente licitación conforme a los plazos que oferten y calidades exigibles.

En todo caso, el contratista estará obligado a tener como representante a pie de obra, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas con experiencia en obras de colocación o renovación de vallado perimetral, que asumirá las funciones de Jefe de Seguridad, sin perjuicio de que cualquier otro tipo de técnicos tengan las misiones que les correspondan, quedando aquel como representante de la contrata ante *Autovía del Camino, S.A.U.*

Asimismo, deberán presentar certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción, acompañado de declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho Registro.

6.3.2. Justificación

La solvencia técnica del empresario que se requiere deberá acreditarse a través de los medios siguientes:

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de la ejecución de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- Descripción de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

6.4. Empresas extranjeras no comunitarias.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su plena capacidad de contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la Empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas en la contratación con la Administración y/o con empresas públicas, en forma sustancialmente análoga.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

6.5. Uniones de empresarios.

Podrán concurrir al procedimiento uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante *Autovía del Camino, S.A.U.* y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las

empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En las proposiciones deberá hacerse constar el porcentaje de participación de todos y cada uno de los empresarios que concurran al procedimiento de contratación en unión temporal.

6.6. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las empresas que concurran al procedimiento de contratación deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.6.1. Obligaciones tributarias.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado *u otras Haciendas Forales o autonómicas* en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Acompañar Certificado de la Agencia Tributaria, y del Gobierno de Navarra, que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, o en su caso que acredite la no obligatoriedad de tributar.

6.6.2. Obligaciones con la Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

6.6.3. Acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las circunstancias mencionadas en los precedentes apartados 6.6.1 y 6.6.2 del presente pliego se acreditarán mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, excepto la referida al primer párrafo del citado apartado 6.6.1, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los mencionados apartados 6.6.1 y 6.6.2, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

6.7. Prohibición de participar en el procedimiento de contratación.

6.7.1. Causas de prohibición

En ningún caso podrán participar en el procedimiento de contratación las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, violencia de género, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del

patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

- b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, o por infracción muy grave en materia medioambiental, social, laboral, o por acoso sexual o acoso por razón de sexo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- c) Constar en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales regulado por la Orden Foral 156/2008, de 15 de mayo, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y se crea el correspondiente Registro.
- d) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- e) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, o en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa estatal equivalente.
- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones

que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

- g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o del Texto Refundido del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero. La prohibición se extenderá a los descendientes menores de edad en el caso de que las personas citadas ostenten su representación legal.

- h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.
- i) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la ley foral 2/2018 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su

capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

- j) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
 - k) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la ley foral 2/2018 por causa imputable al adjudicatario.
 - l) Haber incumplido cláusulas de algún contrato anterior, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave o muy grave, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios
- Haber dado lugar, por causa imputable a ellos, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o con Autovía del Camino, S.A.U.

6.7.2. Prueba de no estar incursos en causas de prohibición

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en las prohibiciones para participar en el procedimiento de contratación podrá realizarse mediante declaración responsable firmada por quien licita, según modelo adjunto en el Anexo I del presente documento.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

6.8. Fuero para las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras acompañarán declaración de someterse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento de contratación y/o consiguiente contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

7. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

7.1. Presentación de proposiciones.

Las Empresas que pretendan tomar parte en el procedimiento de contratación deberán presentarse **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), adjuntando su proposición u oferta contractual referida necesariamente a las obras tal y como resultan definidas por los documentos base del procedimiento de contratación, **antes de la hora y fecha indicada en el anuncio de licitación**, plazo que en todo caso será superior a quince días naturales a partir de la fecha de publicación del referido anuncio de licitación.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada por razón alguna.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

La proposición constará de tres sobres, todos ellos cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que la represente. El índice general del contenido de la proposición deberá incluirse en cada uno de los sobres.

Autovía del Camino, S.A.U. podrá pedir justificación documental o aclaraciones de todos los datos aportados por los licitadores antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o aclaraciones sean suficientes a juicio de la misma.

La proposición habrá de comprender la documentación que a continuación se indica, en sobres separados:

7.1.1. Sobre número 1

Título: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Justificación de los requisitos para contratar contemplados en la cláusula 6 del presente pliego. Podrá realizarse mediante declaración responsable firmada por quien licita, según modelo adjunto en el Anexo I del presente documento.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

- Documento Nacional de Identidad y Poder Notarial bastante del firmante de la proposición.
- Si la proposición se hiciere por uniones de empresarios, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- Declaración de un domicilio habilitado, así como una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Declaración responsable indicando que no han solicitado del Juzgado de lo Mercantil los beneficios previstos en el Título I, del Libro Segundo, del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal
- Declaración responsable manifestando si se encuentra en situación o trámite de expediente de regulación de empleo o de suspensión de contratos e indicando número de trabajadores que actualmente están incluidos en dicha situación, incluyendo en dicha relación la categoría profesional y el plazo de dicha situación.

Los documentos que se dejan relacionados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Las Empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al español.

7.1.2. Sobre número 2

Título: ESTUDIOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INFORMATIVA. (A presentar POR CADA LOTE).

Deberá incluir toda la información relativa a aspectos técnicos a valorar de acuerdo con los criterios de valoración indicados en la Cláusula 8.

Autovía del Camino, S.A.U. valorará la capacidad técnica que el licitador tiene para hacer frente al contrato en función de la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación Técnica
 - Memoria explicativa del desarrollo de los trabajos.
 - Relación de actuaciones o trabajos de cerramientos llevados a cabo en los últimos 5 años en el sector de conservación de carreteras.
 - Certificados de Sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Descripción de la implantación y gestión PRL en la empresa, y en el desarrollo del contrato, con indicación del organigrama de responsables y funciones de PRL para su ejecución.
 - Documento de gestión preventiva de los riesgos laborales en los trabajos de cerramiento objeto de este pliego
 - Programa de trabajos y plazo de ejecución de trabajos.
 - o Deberá describir detalladamente la secuencia prevista para la ejecución de la obra, rendimientos, y especificando las distintas fases considerando su plazo y la afección al tráfico en cada una de ellas. Plan de obra detallado.
 - o Plazo máximo para la ejecución de la obra. En días naturales. Se presentará oferta de plazo máximo de ejecución según modelo adjunto en Anexo III del presente documento.
 - Relación del personal adscrito al trabajo. Debiéndose especificar:
 - o Responsable técnico del contrato, titulación, y experiencia profesional
 - o Encargado de obra, titulación, y experiencia profesional con indicación de su presencia permanente y dedicación exclusiva a las tareas del contrato

- o Relación de equipos de trabajo con detalle si es personal propio o subcontratado, número de personas que integran cada equipo, y empresa a la que pertenecen, sus categorías y su experiencia profesional, así como formación PRL de los mismos
- Calidad de los trabajos
 - o Tipo, fichas técnicas y certificados de los materiales a emplear.
 - o Plan de aseguramiento de la calidad para la obra.
- Medioambiente
 - o Plan de gestión de residuos
- Documentación social y medioambiental
 - o Declaración responsable según Modelo del Anejo V sobre número y porcentaje de trabajadores de la empresa con contrato indefinido. *Autovía del Camino, S.A.U.* considera de suma importancia la estabilidad del personal dentro de las empresas, lo que proporciona una profesionalización del sector, mejor conocimiento de los riesgos y, por ende, reducción de tasas de accidentalidad laboral.
 - o Programa de formación anual llevado a cabo durante los dos últimos años por la empresa en materia de riesgos laborales y medioambientales para la totalidad del personal de la compañía, acreditando la misma con los correspondientes certificados. Así mismo el Licitador deberá presentar programa de formación anual previsto para el presente año 2021 debidamente aprobado por la Dirección de la empresa en estas mismas materias.
 - o Certificados o documentación que acredite la implantación de un sistema de prevención y mitigación de delitos penales en la empresa.
 - o Certificados o documentación que acredite la implantación de políticas de responsabilidad social en la empresa.

Cada licitador deberá aportar en este sobre una declaración en la que manifieste que ha estudiado con todo detalle el presente Pliego Regulator de la Contratación y que asume íntegramente y sin reservas el contenido del mismo, según modelo adjunto en el Anexo IV del presente documento.

7.1.3. Sobre número 3

Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (A presentar POR CADA LOTE).

Dentro del sobre se incluirá la oferta económica, por la que el Contratista se compromete a realizar los trabajos y que no podrá superar el presupuesto de licitación de cada lote, según el modelo adjunto en el Anexo II del presente documento.

Dicha oferta se presentará desglosada en las diferentes unidades de obra que constan en dicho anexo, aplicando a las mediciones del mismo, los precios ofertados por el licitador para cada una de las unidades de obra. **El presupuesto total ofertado no podrá ser superior al Presupuesto Básico de Licitación establecido en el Anejo VII del presente documento para cada lote.**

Los precios unitarios ofertados se redondearán a dos decimales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.3.b) de la LFCP, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la actividad, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los previstos en el citado Convenio, incrementado con los costes de Seguridad Social.

7.2. Propositiones simultáneas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.3. Admisibilidad de variantes.

No se admitirán variaciones sobre las unidades de obra objeto de valoración definidas en el Anexo II del presente documento.

7.4. Admisibilidad y calificación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos de participación de quienes hayan licitado en el procedimiento, cuya justificación debe resultar de la documentación contenida en los sobres números 1.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá por la Mesa de Contratación, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura pública mediante el PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, se publicará la valoración obtenida en el resto de los criterios.

8. ADJUDICACIÓN.

8.1. Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

8.1.1. Criterio evaluable mediante formula

- Proposición económica: puntuación máxima: 50 puntos.

Se dará la puntuación más elevada a la menor de las propuestas económicas recibidas y admitidas, siempre y cuando, conforme a los precios del mercado, guarde la debida coherencia con la documentación técnica, considerando la puntuación de 0 puntos al importe de licitación del presente contrato. El resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional según la fórmula que a continuación se indica:

$$Pi = \frac{(OL - Oi)}{(OL - OM)} \times 50$$

Siendo:

Pi.- Puntuación de la oferta estudiada

OL.- Importe Licitación

Oi.- Importe de la oferta estudiada

OM.- Importe de la menor oferta económica obtenida.

En el supuesto de que la Mesa de Contratación estimara fundadamente que dicha coherencia no se guarda, requerirá al licitador cuya oferta adolezca de tal defecto para que en el plazo de CUATRO días naturales presente las aclaraciones y/o informes que, sobre el particular, crea oportuno.

Una vez recibidas las aclaraciones y/o informes señalados en el párrafo anterior o transcurrido el plazo concedido para hacerlo sin que se hayan recibido, la Mesa de Contratación decidirá, de manera motivada, con arreglo a las siguientes pautas:

- o Si entendiera que la falta de coherencia es de tal importancia que razonablemente imposibilitaría la correcta ejecución del contrato en los términos propuestos, excluirá a todos los efectos la oferta que la sufra.
- o Si entendiera que la falta de coherencia no impediría, aunque sí dificultaría, la correcta ejecución del contrato en los términos propuestos penalizará el valor obtenido por la oferta que la sufra hasta un máximo de 35 puntos.

Así mismo, se considerarán en principio anormalmente bajas, las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

8.1.2. Criterios cualitativos

- Criterios técnicos: puntuación máxima 20 puntos.
 - o Memoria: puntuación máxima 5 puntos.

- Memoria explicativa de la organización, planificación y desarrollo de los trabajos
- Experiencia en actuaciones o trabajos de cerramientos en el sector de la mantenimiento o construcción de carreteras

Se valorará el contenido y grado de detalle de la memoria descriptiva de los trabajos a realizar, así como el grado de conocimiento de la obra que se deduzca de la memoria de ejecución.

o Medios materiales y humanos: puntuación máxima 5,0 puntos.

- Responsable técnico del contrato, titulación, y experiencia profesional
- Encargado de obra, titulación, y experiencia profesional con indicación de su presencia permanente y dedicación exclusiva a las tareas del contrato
- Relación de equipos de trabajo con detalle si es personal propio o subcontratado, número de personas que integran cada equipo, y empresa a la que pertenecen, sus categorías y su experiencia profesional, así como formación PRL de los mismos.

Se puntuará el número, composición y características de los equipos de trabajo.

El puesto de mayor responsabilidad será cubierto por personal técnico titulado.

Debe especificarse si el personal es o será de plantilla de la empresa o no.

o Riesgos laborales: puntuación máxima 5 puntos.

- Sello Implantación sistemas de gestión PRL.(ISO 45001, etc.)
- Descripción de la implantación y gestión PRL en la empresa, y en el desarrollo del contrato, con indicación del organigrama de responsables y funciones de PRL para su ejecución.
- Documento de gestión preventiva de los riesgos laborales en los trabajos de cerramiento objeto de este pliego.

Se valorará tener implantados sistemas de gestión de la prevención (ISO 45001, etc.), el contenido y grado de detalle de la documentación aportada sobre la implantación de la PRL en la empresa y en los trabajos de cerramiento objeto de este pliego.

o Calidad de los trabajos: puntuación máxima 2,5 puntos.

- Tipo, certificados y características de los materiales a emplear
- Plan de gestión calidad
- Sello implantación sistemas de calidad

Se valorará el tipo, características técnicas y documentación de calidad de los materiales a emplear en el desarrollo de los trabajos

Se valorará el contenido y grado de detalle del plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos a realizar.

Se valorará la implantación de un sistema de Gestión de Calidad en el proceso productivo por parte de la empresa licitadora

o Medioambiente: puntuación máxima 2,5 puntos.

- Plan de gestión residuos de obra
- Sello implantación sistemas de gestión medioambiental

Se valorará el contenido y grado de detalle del plan de gestión de residuos de los trabajos a realizar.

Se valorará la implantación de un sistema de Gestión de Calidad en el proceso productivo por parte de la empresa licitadora.

• Programa de trabajos y plazo de ejecución: puntuación máxima 20 puntos:

Programa de trabajos y plazo de ejecución.

- Plan de obra
- Plazo de ejecución

Se valorará la coherencia y desarrollo del programa de obra y plazo de ejecución propuesto para la ejecución de los trabajos en un plazo menor al indicado en este Pliego.

• Criterios sociales y medioambientales: puntuación máxima: 10 puntos:

- o Contratos indefinidos personal. Se valorará el número de contratos indefinidos de la totalidad del personal en plantilla de la empresa.
- o Programa de formación en riesgos laborales y medioambientales del personal adscrito a la obra. Se valorará el programa anual de formación en riesgos laborales y medioambientales del personal en plantilla de la empresa, tanto la formación recibida durante los dos últimos años (2019 y 2020) como la programada durante el año 2021).
- o Implantación de sistemas prevención delitos penales (Compliance). Se valorará la implantación y desarrollo de un sistema de prevención y mitigación de delitos penales en la compañía.

- O Implantación de políticas de responsabilidad social. Se valorará la existencia e implantación de políticas de responsabilidad social empresarial y discapacidad en la empresa.

Aquellas ofertas cuya proposición de criterios cualitativos (criterios técnicos + Programa de trabajos y plazo + criterios sociales y medioambientales) no alcance como mínimo 20 puntos serán excluidas a todos los efectos, por considerarse técnicamente inadecuadas o que no garantizan adecuadamente la correcta ejecución del contrato, conforme autoriza el artículo 97 de la LFCP.

La puntuación final de cada oferta se obtendrá por la suma de los puntos otorgados a cada una de ellas al valorar, en la forma descrita, los aspectos económicos, técnico y sociales y medioambientales.

La oferta que obtenga la máxima puntuación final será considerada por la Mesa de Contratación como la oferta con la mejor calidad precio.

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan idéntica puntuación máxima final, la Mesa de Contratación considerará la más favorable la de aquella empresa que disponga menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. De darse la circunstancia de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación máxima final, la oferta más favorable se decidirá mediante sorteo, el cual se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, con expresa citación, al menos, de los licitadores afectados. De dicho acto se levantará acta, la cual habrá de ser firmada por todos los componentes de la Mesa de Contratación y por los referidos licitadores afectados.

8.2. Adjudicación del contrato.

La Mesa elevará las proposiciones admitidas, con las actas y la propuesta que estime pertinente de cada lote, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego regulador de la contratación, al Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Dentro del plazo máximo de TRES (3) MESES, prorrogable otros DOS (2) MESES, desde la fecha de la apertura de las documentaciones económicas, el Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.*, realizará la adjudicación de cada lote que perfeccionará el contrato de obra, o, en su caso, declarará desierto el procedimiento de contratación.

Una vez transcurrido el plazo previsto para la adjudicación sin que el Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.* haya adoptado ninguna decisión sobre el particular, los licitadores podrán retirar sus ofertas si lo consideran oportuno, en cuyo caso se procederá a la devolución de las documentaciones aportadas.

9. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS.

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, los datos personales que se recaben serán tratados como Responsable por *Autovía del Camino, S.A.U.*, domiciliada en Pamplona, C/ Yanguas y Miranda 1, 3º, que tiene como finalidad la gestión y administración del proceso de contratación, así como cuantos tratamientos deriven del mismo. La base jurídica para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato.

Los datos facilitados serán tratados con estricta confidencialidad, siendo adecuados, pertinentes y no excesivos en el ámbito y finalidad descritos. A este efecto, la entidad ha implantado las medidas de seguridad adecuadas conforme el análisis de riesgos realizado.

Puede ejercer sus derechos en la dirección indicada.

Por último, para obtener una información más exhaustiva acerca del tratamiento que la empresa realiza de los datos personales, puede consultar nuestra política de privacidad a través de la página web www.autoviadelcamino.com.

10. GARANTÍA DEFINITIVA.

10.1. Constitución.

El Adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva en cuantía equivalente al 4% del importe de su oferta (IVA incluido) con carácter previo a la formalización del contrato. La garantía se prestará en el plazo máximo de diez (10) días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías definitivas podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Dicha garantía habrá de ser constituida:

- En metálico.
- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

Dicho aval deberá reunir las siguientes características:

- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de *Autovía del Camino, S.A.U.*
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que *Autovía del Camino, S.A.U.* resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

Las entidades que presten el aval habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- No encontrarse en situación de mora frente a la Administración y frente a *Autovía del Camino, S.A.U.* como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales.
- No hallarse en situación de concurso de acreedores.
- No encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en dicho ramo.

La citada entidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse en situación de mora frente a la Administración y frente a *Autovía del Camino, S.A.U.* como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores seguros de caución.
- No encontrarse en situación de concurso de acreedores.
- No hallarse sometida a medida de control especial o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Dicha garantía surtirá efectos hasta que el asegurado, o quien actúe en su nombre, autorice expresamente su cancelación y devolución.

El plazo de duración del seguro de caución será el de la obligación u obligaciones garantizadas. Si la duración de éstas superase los diez años, el contratista vendrá

obligado a prestar nueva garantía durante el último mes del plazo indicado, salvo que se acredite debidamente la prórroga del contrato de seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de *Autovía del Camino, S.A.U.*

La garantía deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza.

Dicho certificado individual deberá hacer referencia expresa a que la falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía, así como a que el asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

Las garantías se constituirán:

- Con el ingreso correspondiente en la cuenta corriente que *Autovía del Camino, S.A.U.* disponga al efecto, cuando se trate de garantías en metálico o de valores o los certificados correspondientes.
- Ante *Autovía del Camino, S.A.U.* cuando se trate de aval, que se incorporará directamente al expediente de contratación.

10.2. Reajuste.

En el caso de que se hagan efectivas contra el aval penalizaciones, indemnizaciones u otros conceptos que le sean imputables y que dejen reducido su importe, el adjudicatario se obliga a reponer o ampliar, en la cuantía necesaria, dichas garantías.

A estos efectos, *Autovía del Camino, S.A.U.* notificará al adjudicatario la disminución en el nivel de las garantías, procediendo, según el caso, a:

- Retener de las certificaciones siguientes aquellos importes necesarios para restablecer el nivel de la garantía con anterioridad a la imposición de penalizaciones o indemnizaciones; o
- Requerir al adjudicatario para la constitución de un nuevo aval por un importe equivalente a aquel por el que se haya ejecutado el aval preexistente. El adjudicatario deberá de constituir dicha garantía en el plazo de diez (10) días hábiles desde que fuera requerido para ello.

En el supuesto de que se presente cualquier reclamación judicial, administrativa o arbitral, carga, derecho real o gravamen, o se notifique a *Autovía del Camino, S.A.U.* solicitud judicial o administrativa de retención de certificaciones, por trabajos realizados en base al contrato, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá retener, de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario, el importe reclamado hasta la cantidad que se le adeude, siempre que dicho importe exceda de la retención y garantía a que se hace referencia en los párrafos anteriores, y por el importe de dicho exceso, debiendo comunicarlo de forma fehaciente al adjudicatario en el plazo de los diez días siguientes, con la documentación que justifique la retención.

No obstante, la responsabilidad del adjudicatario no se agota con la incautación de las retenciones, sino que se obliga a indemnizar a *Autovía del Camino, S.A.U.* por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de las mismas.

10.3. Extensión.

Las garantías definitivas (principal y, en su caso, complementarias) responderán del cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, con arreglo a lo establecido en el mismo y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

10.4. Devolución y cancelación.

Aprobada la recepción y la liquidación definitivas de las obras, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se procederá a su devolución, o a la cancelación del aval, con arreglo a lo establecido en el contrato.

11. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.*, no obstante, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

11.2. Formalización del contrato.

Una vez constituida la garantía definitiva y aportada por el adjudicatario la documentación acreditativa de los requisitos para contratar establecidos en el presente Pliego, así como los demostrativos de la solvencia técnica y económica requeridos, o de la complementaria que se le haya podido requerir con motivo de la adjudicación definitiva, se procederá, en el lugar y fecha que señale *Autovía del Camino, S.A.U.* y de manera improrrogable dentro de los quince (15) días naturales siguientes, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación definitiva, a la formalización del contrato.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá darlo por resuelto.

De darse la circunstancia prevista en el apartado anterior, *Autovía del Camino, S.A.U.*, podrá optar por adjudicar el contrato a la persona física o jurídica cuya oferta haya sido la siguiente mejor puntuada, o iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

12.1. Seguridad y Salud

La relación en materia de Seguridad y Salud entre *Autovía del Camino, S.A.U.* y el contratista se ceñirá, en general, a lo exigido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y legislación derivada.

El coste de implantación de las medidas preventivas estará incluido en los precios de las unidades que conforman este documento.

El contratista contará con los Recursos Preventivos necesarios en cumplimiento de la legislación vigente. Nombrará un interlocutor en esta materia, que atenderá las indicaciones del Coordinador de Actividades Empresariales de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Autovía del Camino, S.A.U. es la empresa titular y principal del Centro de Trabajo. Las actuaciones que realizará en cuanto a la Coordinación de Actividades Empresariales serán las siguientes:

- Informar de los riesgos del Centro y de la Actividad al contratista (artículo 7, RD 171/04)
- Solicitar información de los riesgos específicos de las actividades que vaya a realizar en el Centro el contratista, sobre todo aquellos que pueden agravarse por la concurrencia de actividades (artículo 4, RD 171/04): el contratista quedará obligado a facilitar la evaluación de riesgos solicitada.
- Una vez recibida la información anterior, impartir instrucciones para la Prevención de los Riesgos existentes y sobre medidas a aplicar cuando se produzca una situación de emergencia (artículo 8, RD 171/04)
- Informar de los accidentes que se produzcan por la concurrencia, y de toda situación de emergencia (artículo 4, RD 171/04): el contratista tendrá esa misma obligación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa por el contratista (artículo 10, RD 171/04)

Para el cumplimiento de este último deber, *Autovía del Camino, S.A.U.* solicitará al contratista la siguiente documentación:

- Acreditación de que ha realizado para los servicios contratados la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva
- Acreditación de la implantación de un sistema de prevención en la empresa, con indicación de la modalidad preventiva.
- Acreditación de que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Centro de Trabajo, incluyendo las instrucciones impartidas por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- Acreditación de la aptitud de los trabajadores para realizar los trabajos (desde el punto de vista de la vigilancia de la salud), y del cumplimiento de las disposiciones mínimas reglamentarias por parte de maquinaria y equipos.
- Acreditación de la Coordinación con sus posibles subcontratistas.
- Acreditación que cumple la Ley 32/2006 y Real Decreto 1109/2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción Y registro en el REA.

En este sentido, el Coordinador de Actividades Empresariales de *Autovía del Camino S.A.U.* establecerá, de acuerdo con el contratista, el medio de coordinación a utilizar.

Autovía del Camino, S.A.U., para la correcta coordinación de actividades empresariales, podrá requerir al contratista que toda documentación concerniente a prevención de riesgos laborales y en materia laboral, sea trasladada directamente por él mismo a través de plataformas electrónicas de gestión documental que *Autovía del Camino, S.A.U.* dispondrá para su correcto tratamiento.

12.2. Responsabilidad en materia laboral

El contratista, como patrono de todo el personal que utiliza para la ejecución del contrato:

- Responderá ante las autoridades, organismos y tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral.
- Queda obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación en el sector en el que se encuadra la actividad contratada.
- En calidad de responsable civil solidario, responderá de cualquier accidente ocurrido o producido por la marcha de sus trabajos.
- Deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y estar al corriente del pago de las cuotas, y se compromete a presentar los TC-1, TC-2 y recibo de autónomos, tan pronto le sean requeridos por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- Entregará los correspondientes justificantes de estar al corriente de pago a su personal, cuantas veces le sean requeridos por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- Entregará a *Autovía del Camino, S.A.U.* la relación de trabajadores que vayan a intervenir en el contrato, en el momento en que se conozca su participación: nombre, apellidos y D.N.I.
- Entregará a *Autovía del Camino, S.A.U.* copia de la Apertura de Centro de Trabajo por su parte.
- Tendrá concertado un Seguro Temporal de Accidentes y un Seguro de Responsabilidad Civil, y lo mantendrá durante la vigencia del contrato.

13. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

13.1. Principios Generales de Ejecución

Los trabajos que se ejecuten se ajustarán a la legislación vigente y a las estipulaciones del presente pliego.

13.2. Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, *Autovía del Camino, S.A.U.* entregará al contratista un ejemplar completo de los planos y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego Regulador de la contratación, prevalecerá lo dispuesto en este último.

En el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de *Autovía del Camino, S.A.U.* y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo. Dada la posibilidad que puede surgir de acceder a los puntos de trabajo a través de tierras de labor, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá establecer como fecha de inicio de la obra, una fecha posterior, de manera que se hayan ejecutado las labores de cosecha o recogida de las parcelas previamente al inicio de los trabajos. El contratista podrá proponer una fecha para el inicio, estando obligado a aceptar, en caso de desacuerdo, la fecha establecida por *Autovía del Camino, S.A.U.*

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

13.3. Unidades de Obra a ejecutar

13.3.1. Renovación vallado perimetral de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado

De forma general se procederá a la renovación del vallado perimetral sobre postes existentes mediante la instalación de malla de 1,5 m de altura, galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) y alambre de diámetro nominal 2,05 mm, dispuesta sobre tres cordones de tensión de 2,7 mm galvanizados entrelazada a estos (no grapada), e instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de

300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30 m horizontal y verticalmente.

Dada la posición de los vallados es posible que sea necesario el desbroce, bien con medios mecánicos o manuales de la vegetación existente junto al cerramiento para la correcta realización del trabajo.

La nueva malla deberá colocarse lo más ajustada al terreno posible de forma que se impida el paso de cualquier animal no pudiendo quedar huecos entre la malla y el terreno superiores a 5,0 cm. (luz nominal de la malla de 50 mm). para lo cual en caso necesario se ajustará al terreno mediante a la colocación de un faldón de malla electrosoldada galvanizada 19x19x0,90 mm o malla galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) cosida al vallado y fijada al terreno mediante picas u otro elemento similar.

Deberá prestarse especial atención al ajuste de la nueva malla a los puentes de forma que se impida el paso de cualquier animal de tamaño mayor al de la trama de la malla (luz nominal de la malla de 50mm)

Deberá prestarse especial atención al ajuste de la nueva malla a los elementos de drenaje, bajantes, cunetas etc. de forma que se impida el paso de cualquier animal de tamaño mayor al de la trama de la malla (luz nominal de la malla de 50mm).

La nueva malla a instalar será una malla simple torsión galvanizada de forma romboidal fabricado con alambre tipo 50/14 con luz nominal de la malla de 50mm y diámetro nominal del alambre de 2,05 mm, con una altura de 1,50 m y dispuesta sobre tres cordones de tensión galvanizados de 2,70 mm entrelazada a estos (no grapada). Con las siguientes características:

- Resistencia Mecánica: 300-600 N/mm²
- Recubrimiento alambre: galvanizado en caliente, según Norma EN10244-2
- Espesor de zinc: 40-60 g/m² (mínimo 40 g/m² de zinc según Norma EN1179)
- Calidad de acero C9D según norma EN ISO 16120-2

El mallazo despuntado se instalará en toda la longitud por la parte exterior de la valla perimetral, mediante el hincado en el terreno de las puntas de este, las cuales se introducirán a su vez por el ultimo rombo de la malla ST y posterior cosido de dicho mallazo a la malla ST mediante grapas.

A continuación, se adjunta detalle del mallazo:



La medición y abono de la unidad se realizará por metros lineales de valla simple torsión galvanizada de 1,5 m de altura renovada, incluido suplemento inferior formado por mallazo despuntado en toda su longitud, parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios, e incluso el desbroce de vegetación en anchura suficiente para su ejecución en caso necesario.

13.3.2. Instalación nuevo cerramiento de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado, incluso postes y cimentación

Se procederá a la instalación de nuevo cerramiento para la protección de pasos inferiores de la autovía mediante la instalación de malla de 1,5 m de altura, galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) y alambre de 2,05 mm, dispuesta sobre tres cordones de tensión de 2,7 mm galvanizados entrelazada a estos (no grapada), incluso parte proporcional de postes redondos de acero galvanizado en caliente y sus postes de esquina y postes arriostrados, etc., e instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m² despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30 m horizontal y verticalmente.

A continuación, se indica relación de pasos inferiores donde se procederá a instalar nuevo cerramiento de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado en cada uno de los lotes:

Lote 1: Tramo General 4

Tipo	name	calzada	longitud_m	tramo
Paso inferior	36+260	derecha	28,41	tramo4
Paso inferior	36+400	derecha	35,15	tramo4
Paso inferior	36+520	derecha	25,82	tramo4
Paso inferior	36+960	derecha	9,54	tramo4
Paso inferior	36+980	derecha	7,75	Tramo4
Paso inferior	38+120	derecha	11,87	Tramo4
Paso inferior	40+500	derecha	22,73	tramo4
Paso inferior	41+000	derecha	30,96	tramo4
Paso inferior	42+900	derecha	12,7	tramo4
Paso inferior	42+940	derecha	24,5	tramo4
Paso inferior	44+120	derecha	26,62	tramo4
Paso inferior	45+000	derecha	18,39	tramo4
Paso inferior	45+700	derecha	15,53	tramo4
Paso inferior	46+220	derecha	36,93	tramo4
Paso inferior	46+900	derecha	15,74	tramo4
Paso inferior	rot CD tafalla	derecha	38,05	tramo4
Paso inferior	36+260	izquierda	14,84	Tramo4
Paso inferior	36+400	izquierda	24,88	tramo4
Paso inferior	36+520	izquierda	24	tramo4
Paso inferior	36+960	izquierda	3,44	Tramo4
Paso inferior	38+120	izquierda	15,2	Tramo4
Paso inferior	39+400	izquierda	11,44	tramo4
Paso inferior	40+500	izquierda	22,13	tramo4
Paso inferior	41+000	izquierda	24,51	tramo4
Paso inferior	42+940	izquierda	7,58	tramo4
Paso inferior	44+120	izquierda	26,51	tramo4
Paso inferior	45+000	izquierda	18,55	tramo4
Paso inferior	45+700	izquierda	19,9	tramo4
Paso inferior	46+200	izquierda	26,32	tramo4
Paso inferior	46+900	izquierda	20,64	tramo4
Paso inferior	54+400	izquierda	28,12	tramo4
Paso inferior	54+820	izquierda	48,22	tramo4
protección canal	protección rio irantzu	izquierda	258,75	tramo4

Lote 2: Tramo General 5

No existen puntos de estas características

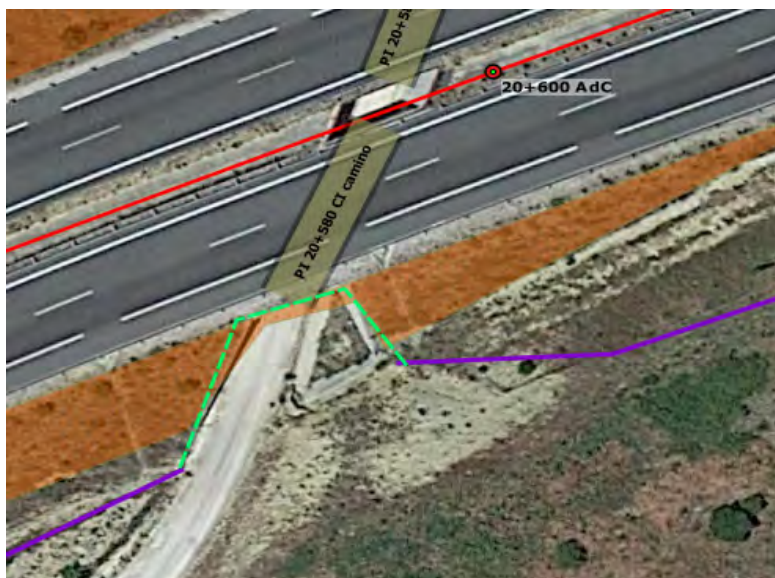


ILUSTRACIÓN 1.EJEMPLO INSTALACIÓN NUEVA VALLADO DE CERRAMIENTO EN PROTECCIÓN DE PASOS INFERIORES

El nuevo cerramiento se colocará alrededor de los pasos inferiores de la autovía salvo en aquellos casos donde se modifique por la Dirección Técnica de la obra, quien deberá aprobar en cualquier caso el replanteo previo del vallado. Dada la ubicación del nuevo vallado para su realización se deberá contar con las adecuadas medidas de seguridad por riesgo de caída en altura y deberán ser efectuadas por personal con la experiencia y formación necesaria para dicha labor.

El coste de implantación de dichas medidas está incluido en los precios de las unidades que conforman este contrato y corresponde al contratista los posibles costes que pudiera dar lugar su utilización.

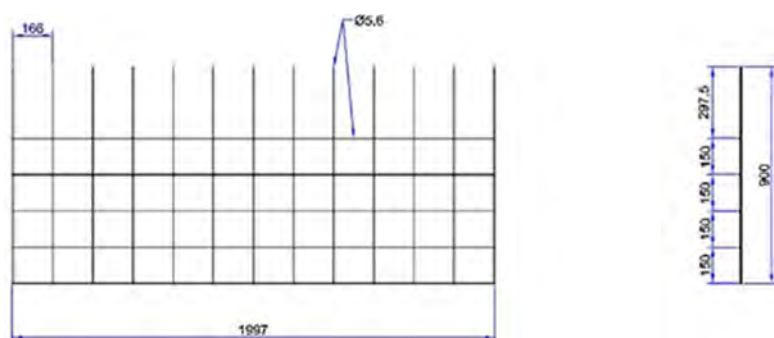
La nueva malla deberá colocarse lo más ajustada al terreno posible de forma que se impida el paso de cualquier animal no pudiendo quedar huecos entre la malla y el terreno superiores a 5,0 cm. para lo cual en caso necesario se ajustará al terreno mediante a la colocación de un faldón de malla electrosoldada galvanizada 19x19x0,90 mm o malla galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) cosida al vallado y fijada al terreno mediante picas u otro elemento similar.

La nueva malla a instalar será una malla simple torsión galvanizada de forma romboidal fabricado con alambre tipo 50/14 con luz nominal de la malla de 50 mm y diámetro nominal del alambre de 2,05 mm, con una altura de 1,50 m y dispuesta sobre tres cordones de tensión galvanizados de 2,70 mm entrelazada a estos (no grapada). Con las siguientes características:

- Resistencia Mecánica: 300-600 N/mm²
- Recubrimiento alambre: galvanizado en caliente, según Norma EN10244-2
- Espesor de zinc: 40-60 g/m² (mínimo 40 g/m² de zinc según Norma EN1179)
- Calidad de acero C9D según norma EN ISO 16120-2

El mallazo despuntado se instalará en toda la longitud por la parte exterior de la valla perimetral, mediante el hincado en el terreno de las puntas de este las cuales se introducirán a su vez por el ultimo rombo de la malla ST y posterior cosido de dicho mallazo a la malla ST mediante grapas

A continuación, se adjunta detalle del mallazo:



Los postes a instalar serán de tipo cremallera de acero galvanizado en caliente de 50 mm de diámetro exterior en chapa de 1,5 mm de espesor, separados cada 3,50 m. que deben anclarse al terreno al menos 70 cm. y colocados en unas zapatas de hormigón en masa HM-20, enterradas, de 35 cm. de larga por 35 cm. de ancha y por 45 cm. de alta, con postes de esquina y postes arriostrados cada 40,0 m de cerramiento o en cambios de dirección. Con las siguientes características:

- Resistencia Mecánica: >248 N/mm²
- Recubrimiento alambre: galvanizado en caliente, según Norma EN10244-2
- Espesor de zinc: >40 g/m²

En los tramos donde la ubicación del nuevo cerramiento coincida con la imposta de los pasos inferiores y sea necesaria su colocación sobre la misma, bien por falta de espacio u otra limitación, los postes se colocarán mediante la realización de una perforación en la misma y embebidos a continuación en ella la profundidad necesaria para garantizar su completa fijación.

La medición y abono de la unidad se realizará por metros lineales de valla simple torsión galvanizada de 1,5 m de altura colocada, incluido postes de acero galvanizado en caliente cada 3,5 m, postes de esquina y de arriostramiento necesarios, suplemento inferior formado por mallazo despuntado en toda su longitud, parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios, e incluso el desbroce de vegetación en anchura suficiente para su ejecución en caso necesario.

13.3.3. Desmontaje valla perimetral existente de 1,5 m de altura

Se procederá al desmontaje del vallado perimetral existente, sea convencional, enterrado o con cualquier tipo de malla suplementaria de refuerzo inferior, manteniendo los postes de sustentación actuales.

Únicamente se mantendrá el vallado perimetral tipo simple torsión (ST) actualmente colocado en los enlaces de Villamayor de Monjardín (salida 47) y Enlace Arróniz (salida 51) destinado a la protección de los pasos canadienses allí ubicados .

La medición y abono de la unidad se realizará por metros lineales de valla desmontada, sea convencional, enterrada o con cualquier tipo de suplemento, incluso carga y transporte de residuos a gestor autorizado.

13.3.4. Renovación de malla antianfibios 0,50 m de altura

Se procederá a la renovación de la malla antianfibios existente mediante la instalación de malla opaca de ocultación 70-90% en polietileno de alta densidad de 0,50 m de altura, dispuesta entre la malla simple torsión y la malla despuntada y cosido a la malla ST mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente,

Con el fin de que no queden huecos inferiores entre la malla antianfibios y el terreno esta se colocara de tal forma que queden 0,40m apoyada sobre la malla de cerramiento y 0,10m sobre el terreno, los cuales se procederá a cubrir con tierra.

Esta malla de ocultación contara con las siguientes características:

- Polietileno alta densidad con protección UV
- Color verde
- Grado de ocultación 70% mínimo

- Densidad 120 gr a 130 gr/m²

A continuación, se indica relación de zonas donde se instalará la malla antianfibios:

name	calzada	longitud_m	tramo
61+321 al 63+171	Ambas	3777	Tramo 4
64+721 al 65+875	Ambas	2362	Tramo 4

La medición y abono de la unidad se realizará por metros lineales de malla de ocultación colocada incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios, así como la retirada y traslado a gestor autorizado de la malla antigua y el tapado con tierra de los 0,10m inferiores

13.3.5. Instalación suplemento inferior de mallazo despuntado

En el cerramiento colocado en los enlaces de Villamayor de Monjardin (salida 47) y Enlace Arroniz (salida 51) como parte de la ejecución de los pasos canadienses allí ubicados se mantendrá el vallado perimetral tipo simple torsión (ST) y se instalara únicamente un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m² despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30 m horizontal y verticalmente.

Dada la posición de los vallados es posible que sea necesario el desbroce, bien con medios mecánicos o manuales de la vegetación existente junto al cerramiento para la correcta realización del trabajo.

El mallazo despuntado se instalará en toda la longitud por la parte exterior de la valla perimetral, mediante el hincado en el terreno de las puntas de este, las cuales se introducirán a su vez por el ultimo rombo de la malla ST y posterior cosido de dicho mallazo a la malla ST mediante grapas.

A continuación, se adjunta detalle del mallazo:



La medición y abono de la unidad se realizará por metros lineales de suplemento inferior formado por mallazo despuntado en toda su longitud, parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios, e incluso el desbroce de vegetación en anchura suficiente para su ejecución en caso necesario.

13.4. Desarrollo de los trabajos

La nueva malla deberá colocarse lo más ajustada al terreno posible de forma que se impida el paso de cualquier animal no pudiendo quedar huecos entre la malla y el terreno superiores a 5,0 cm. para lo cual en caso necesario se ajustará al terreno mediante la colocación de un faldón de malla electrosoldada galvanizada 19x19x0,90 mm o malla galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) cosida al vallado y fijada al terreno mediante picas u otro elemento similar.

En caso necesario y con el fin de asegurar el ajuste necesario de la valla se podrá refaldar el extremo inferior de la malla nueva sobre la superficie del terreno.

Con objeto de dificultar el acceso de animales a las calzadas de la autovía, el nuevo vallado debe colocarse de forma que en ningún momento quede abierto el recinto de la autovía, debiendo simultanearse el desmontaje del antiguo y la colocación completa incluido alambres tensores, etc. del nuevo vallado.

En aquellos puntos que no sea posible el cierre inmediato de la valla se colocara un vallado provisional que impida el acceso de animales a la autovía.

13.4.1. Detalle colocación alambre tensor

La malla va dispuesta sobre tres cordones de tensión galvanizados de 2,70 mm los cuales se entrelazan por los huecos de la malla y a su vez fijados a los postes de cerramiento.



13.4.2. Ajuste del vallado a elementos especiales

Deberá prestarse especial atención al ajuste de la nueva malla a los puentes (aletas, marcos, pretilas, etc.) de forma que se impida el paso de cualquier animal de tamaño mayor al de la trama de la malla (luz nominal de la malla de 50mm) para lo cual en caso necesario se ajustará al terreno mediante a la colocación de un faldón de malla electrosoldada galvanizada 19x19x0,90 mm o malla galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) cosida al vallado y fijada al terreno mediante picas u otro elemento similar.

Deberá prestarse especial atención al ajuste de la nueva malla a los elementos de drenaje, (bajantes, cunetas etc.). En este tipo de elementos, destinado a la conducción de agua y que no es posible su cierre completo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- En la parte de la obra de drenaje destinada a la circulación de agua se cerrará mediante la colocación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m² despuntado en uno de sus extremos con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm el cual deberá cortarse y adaptarse a la forma del elemento de drenaje en cuestión clavado al menos 150 mm en la superficie del elemento.

- Alrededor de la obra de drenaje y en aquellas partes no destinadas a la circulación de agua la malla deberá ajustarse de forma que se impida el paso de cualquier animal de tamaño mayor al de la trama de la malla (luz nominal de la malla de 50mm) para lo cual en caso necesario se ajustará al terreno mediante a la colocación de malla electrosoldada galvanizada 19x19x0,90 mm o malla galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) cosida al vallado y fijada al terreno mediante picas u otro elemento similar.



13.4.3. Despeje de vegetación

En caso de ser necesario para la correcta ejecución de los trabajos se procederá a eliminar la vegetación existente en un ancho suficiente (corte, carga y transporte a vertedero), con un corte lo más a ras de suelo posible, despeje y limpieza del área que ocupa la misma.

El contratista deberá tener en cuenta en este despeje la existencia de vegetación tipo arbustiva y arbórea de gran tamaño y volumen y que requiere la necesidad de poda o tala para lo que lo que deberá contar los procedimientos, maquinaria o utillaje y medidas d seguridad necesarias para su realización y deberán ser efectuadas por personal con la experiencia y formación necesaria para dicha labor.

El coste de implantación de dichas medidas está incluido en los precios de las unidades que conforman este contrato y corresponde al contratista los posibles costes que pudiera dar lugar su utilización.

El procedimiento, maquinaria o utillaje necesario para la realización de esta labor deberá detallarse expresamente en la memoria de la oferta presentada.

Todos los residuos vegetales procedentes del desbroce serán transportados por el contratista a vertederos, previamente autorizados por Medio Ambiente y el Director del Contrato, situándolos fuera de la zona de afección de las carreteras y caminos de servicio excepto aquellos residuos vegetales que hayan sido triturados y sean menores a 15 cm.

Por razones organizativas se podrán realizar acopios provisionales de estos residuos para su posterior traslado a vertedero no superando un plazo mayor de 2 semanas para su traslado definitivo.

13.5. Tipología y características del vallado existente

De forma general la valla de cerramiento actual de la autovía está formada por postes metálicos redondos de 50 mm de diámetro exterior galvanizados en caliente, anclados a una zapata de hormigón HM-20, enterrada, cúbica, de 40 cm de lado, con una separación entre postes de 3,5 m, y de una malla simple torsión galvanizada de forma romboidal fabricado con alambre tipo 50/14 con luz nominal de la malla de 50 mm y diámetro nominal del alambre de 2,05 mm, con una altura de 1,50 m y dispuesta sobre tres cordones de tensión galvanizados.

En el tramo comprendido entre los km 36+000 al 46+000 de la calzada derecha de la autovía el vallado existente es de tipo malla ganadera formado por postes metálicos redondos de 50 mm de diámetro exterior galvanizados en caliente, anclados a una zapata de hormigón HM-20, enterrada, cúbica, de 40 cm de lado, con una separación entre postes de 7,0 m, y de una malla ganadera galvanizada fabricado con alambre tipo 50/14 sin alambres tensores con una altura de 1,50 m.

De forma puntual y localizada el vallado existente puede contar con refuerzos en su parte inferior y cosidos a la malla mediante grapas colocados durante los trabajos de mantenimiento periódico que se han llevado a cabo en los últimos años. Estos refuerzos pueden presentar diferentes tipologías y características, pudiéndose encontrar faldones de malla electrosoldada 19x19 enterrada o no, o faldones de malla triple torsión 19x19 enterrada o no, mallazo de varilla electrosoldado galvanizado despuntado de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno.

13.6. Normativa aplicable

Será de obligado cumplimiento, además de lo especificado en este pliego, todo lo contenido en el *Pliego de Prescripciones Generales para las obras de Carreteras y Puentes (O.M. de 28-12-99) (en adelante PG-3)*, que forma parte de la documentación contractual del presente concurso en todo aquello que no contradiga al presente pliego.

Los tipos de señalización de obra y su aplicación será de aplicación:

- Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado por la que se aprobó la Norma de Carreteras 8.3-IC “Señalización de Obras” y sus modificaciones, y a las publicaciones efectuadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (Manual de ejemplos de señalización de obras fijas y Señalización móvil de obras).

Para la disposición de las vallas se seguirán las instrucciones que se dictan en las siguientes normativas, o documentos:

- Documentos para la reducción de la fragmentación de hábitats causada por infraestructuras del transporte. Ministerio de medio Ambiente y medio Rural y Marino (2008): Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales.

Para las características de los materiales empleados se seguirán las instrucciones que se dictan en las órdenes circulares de la Dirección General de Carreteras que constituyen la normativa vigente, que son:

- UNE-EN 1179:2004 Cinc y aleaciones de cinc.
- UNE-EN ISO 16120-2:2017 Alambrón de acero no aleado para la fabricación de alambre. Parte 2: Requisitos específicos del alambrón de uso general.

13.7. Señalización de las obras

La señalización de las obras necesaria para la realización de los trabajos correrá a cargo del contratista, que será la que disponga de la señalización específica para el desarrollo de los trabajos.

Las características de la señalización de obras deberán cumplir los criterios definidos en la norma de Carreteras 8.3-IC “Señalización de Obras” y sus modificaciones, y a las publicaciones efectuadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (Manual de

ejemplos de señalización de obras fijas y Señalización móvil de obras), pudiendo utilizarse tanto señalización fija como móvil.

La señalización de las obras que impliquen cortes de carril, o arcén dentro de la autovía deberán ser efectuadas por personal especializado en señalización de obra y contar con la experiencia y formación necesaria para dicha labor.

Con una antelación mínima de dos (2) semanas al inicio de los trabajos, el contratista estará obligado a presentar un Plan detallado de la señalización de las obras que se llevará a cabo.

Los requisitos establecidos en dicho plan se ajustarán, como mínimo, a lo exigido en la Norma 8.3-IC "Señalización de Obra" y demás disposiciones legales vigentes

Las características de las señales de obras deberán cumplir los criterios definidos en la norma 8.3 I.C. Señalización de Obras.

Autovía del Camino, S.A.U. podrá modificar las soluciones previstas por motivos de seguridad a los usuarios de la vía, del personal propio del contratista y otras causas justificadas.

El contratista podrá presentar propuestas alternativas a *Autovía del Camino, S.A.U.*, siempre que las mismas no produzcan condiciones de seguridad inferiores a lo aquí establecido o perjuicios económicos a *Autovía del Camino, S.A.U.* por reducción de ingresos derivados del conteo de tráfico. El Director de Obras debe aprobar tanto el Plan de señalización presentado como cualquier propuesta de modificación de señalización antes de llevarse a cabo.

13.8. Accesos zona de trabajos

El acceso a la zona de trabajo se realizará siempre por los caminos de servicio. En el caso de que éstos no existieran, el acceso será preferentemente por el exterior del recinto vallado. El contratista deberá estudiar el acceso necesario y adoptar las precauciones pertinentes, tramitar permisos si proceden, etc., entendiéndose que los costes de estas gestiones y trabajos adicionales se encuentran incluidos como parte proporcional en los precios ofertados.

En caso de que el acceso a los vallados desde el exterior del recinto no sea posible el adjudicatario podrá presentar propuestas alternativas de acceso desde el interior de la autovía.

Con una antelación mínima de dos (2) semanas al inicio de los trabajos, el contratista presentará croquis de los accesos previstos, que deberán ser aprobados, previamente a su uso, por *Autovía del Camino, S.A.U.*

13.9. Limitaciones a la ejecución

Los trabajos se realizarán siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan. Dicha ejecución no podrá llevarse a cabo en presencia de lluvia o nieve.

Se procederá a la suspensión de trabajos sobre aquella superficie que se encuentren mojados tras lluvia o nieve y presenten desniveles en sus cercanías.

En cualquier caso, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá posponer los trabajos por motivos de seguridad, si así lo cree oportuno sin que ello suponga un incremento en los precios contratados.

Se procederá a la suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación y zona de influencia con motivo de las circunstancias o características especiales del tráfico durante el año publicadas por la DGT en BOE con motivo de desplazamientos masivos de vehículos y Operaciones de Tráfico.

Se procederá a la suspensión de los trabajos cuando existan niveles de riesgo de incendios forestales alto, muy alto o extremo.

Se procederá a la suspensión de los trabajos de desbroce cuando existan condicionantes técnicos por viento, temperatura elevada u otras alertas meteorológicas según lo siguiente:

Viento

Sin alerta Vel < 70km/h	Alerta amarilla Vel 70km/h a 90 km/h	Alerta Naranja/Roja Vel > 90 km/h
Sin restricción	Actuación sujeta al tipo o prioridad del trabajo.	No Actuar

Temperatura ambiente

Sin alerta Temp. <35º	Alerta amarilla Temp. > 36º a 38º	Alerta Naranja/Roja Temp. > 39º
Sin restricción	Actuación sujeta al tipo o prioridad del trabajo.	No Actuar
Sin alerta Temp. <-3º	Alerta amarilla Temp. > -4º a -7º	Alerta Naranja/Roja Temp. >-8º
Sin restricción	Actuación sujeta al tipo o prioridad del trabajo.	No Actuar

13.10. Periodo de garantía

Tanto los trabajos y obras a ejecutar por el Adjudicatario como los materiales empleados cumplirán las Normas e Instrucciones vigentes para obras de carreteras y hormigón, así como normas UNE de aplicación a la fabricación y requisitos específicos de elementos metálicos

Las obras deficientemente ejecutadas serán levantadas y realizadas nuevamente a costa del Adjudicatario, independientemente de las sanciones que pudieran corresponder.

Se establece como plazo de garantía un año a partir de la fecha de terminación de cada obra sin que proceda ningún acto de recepción específico, salvo supuestos de especial entidad, ya que todos los datos habrán quedado consignados en los partes de trabajo correspondientes. Se procederá a la recepción de las obras una vez finalizado el contrato.

13.11. Gestión de residuos

Todos los residuos, productos, materiales, objetos residuales y basuras que se recojan con motivo de la realización de las actividades objeto del contrato serán transportados por el contratista a vertederos, previamente autorizados por Medio Ambiente y el Director del Contrato, situándolos fuera de la zona de afección de las carreteras y caminos de servicio excepto aquellos residuos vegetales que hayan sido triturados y sean menores a 15 cm.

Por razones organizativas se podrán realizar acopios provisionales de estos residuos para su posterior traslado a vertedero no superando un plazo mayor de 2 semanas para su traslado definitivo

El contratista redactará en el plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de notificación de la adjudicación el plan de gestión de residuos definitivo en base al presentado en la oferta de licitación, en el que refleje cómo llevará a cabo sus obligaciones en relación con los residuos generados durante la ejecución de los trabajos. Este plan, una vez aprobado por *Autovía del Camino, S.A.U.*, se incorporará al contrato y adquirirá carácter contractual.

El coste de implantación de las medidas para la gestión de los residuos de obra está incluido en los precios de las unidades que conforman este contrato y corresponde al contratista localizar los vertederos y pago de gastos a que pudiera dar lugar su utilización incluidos los posibles costes de restauración medioambiental y cánones de vertido.

Para la ejecución de los trabajos anteriormente mencionados se cumplirán los requisitos establecidos según normativa vigente y el Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo por el que se

regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

13.12. Protección contra incendios

El contratista deberá disponer para la prevención de incendios los medios de extinción que a continuación se detallan:

- Disponer en cada equipo de desbroce de un extintor de polvo polivalente de 9 Kg. y una mochila extintora de agua (20 litros capacidad), salvo que se encuentren vehículos de apoyo en las cercanías que dispongan de dicho material.
- Disponer en cada vehículo de trabajo dos extintores de polvo polivalente de 9 Kg. y una mochila extintora de agua (20 litros capacidad).
- Disponer de palas de extinción en cada vehículo.
- Disponer de un teléfono móvil por parte de los operarios, con el que poder dar un aviso temprano al 112.
- Establecer un protocolo de actuación y comunicaciones.

El coste de implantación de las medidas preventivas contra incendios está incluido en los precios de las unidades que conforman este contrato.

13.13. Planificación y control de los trabajos

Se establecerán reuniones periódicas entre la *Autovía del Camino, S.A.U.* y el contratista para concretar la programación de trabajos y realizar una correcta coordinación de actividades empresariales tal y como establece la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

El contratista enviará diariamente la programación de los trabajos que se van a desarrollar en el día, indicando el lugar de trabajo e informando de las personas y maquinaria con que se van a ejecutar, así como la duración prevista de los mismos.

Asimismo, comunicará las posibles afecciones al tráfico que se vayan a efectuar con los trabajos previstos y cumplirá el protocolo de comunicaciones establecido por la *Autovía del Camino, S.A.U.* comunicando la entrada y salida de toda persona del centro de trabajo de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Diariamente, el contratista enviará el parte de trabajo ejecutado en el que se establezca las mediciones ejecutadas en el día, los medios utilizados, personal y los sitios donde se ha

trabajado. Dicho parte servirá para la realización de las relaciones valoradas mensuales y Memorias de Actuaciones.

Autovía del Camino, S.A.U. facilitará al contratista cada uno de los formularios de partes de trabajo para que sean rellenados y posteriormente enviados por este.

13.14. Control de calidad

El Contratista redactará en el plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, un plan específico de control de la calidad en base al plan de aseguramiento de la calidad propuesto en la oferta de licitación, con indicación de puntos específicos de control de la ejecución de los trabajos, número y ensayos a realizar reflejando como llevará a cabo sus obligaciones con relación al control de calidad durante la ejecución de los trabajos.

Para la evaluación de cuanto se prescribe acerca de las características de los materiales y sus condiciones de puesta en obra, *Autovía del Camino, S.A.U.* puede contratar con un laboratorio independiente acreditado, el plan de ensayos de los materiales. El abono de estos ensayos correrá a cargo directamente de *Autovía del Camino, S.A.U.* y su coste no está incluido dentro del presupuesto de la obra. Discrecionalmente *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá optar por otras modalidades de control.

El Contratista está obligado a presenciar o admitir en todo momento dichos ensayos o aquellos que la Dirección de Obra estime oportunos, a fin de comprobar la calidad, resistencia y características de los materiales empleados o que hayan de emplearse; así como sus condiciones de puesta en obra.

La determinación de los procedimientos y normas a aplicar para la realización de los ensayos y análisis, y el enjuiciamiento o interpretación de los ensayos, serán competencia exclusiva de la Dirección Facultativa de las Obras.

De forma complementaria, el Contratista dispondrá a su costa el 1% del presupuesto de ejecución material del conjunto de la obra que se considerará incluido en los precios de las distintas unidades de obra, para aumentar el control de calidad suscrito por *Autovía del Camino, S.A.U.* o para efectuar los ensayos de contraste. Para esta parte del control de calidad, el contratista deberá elaborar un plan de control de obra que será entregado con anterioridad al comienzo de los trabajos, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra. Dicho plan de control de calidad tendrá carácter obligatorio y para su ejecución, el contratista contratará un laboratorio acreditado que deberá ser designado y aceptado por la Dirección de Obra.

En el caso de disparidad de resultados entre los laboratorios, se tomarán como ensayos de referencia los correspondientes al control de calidad a ejecutar por *Autovía del Camino, S.A.U.*, que prevalecerán sobre el resto, salvo que se efectúen ensayos de contraste según el procedimiento específico que determine la Dirección de Obra.

13.15. Actuaciones finales y limpieza de las obras

Es obligación del contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y todo tipo de materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo del contratista la limpieza general de la obra a su terminación.

13.16. Obligaciones del contratista en materia de protección de datos

Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el Contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, éste se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, deberá asegurar que reúne todas las garantías señaladas en la normativa en su condición de encargado de tratamiento y presentará una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y mediante la cual se compromete a comunicar a *Autovía del Camino, S.A.U.* cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

En el caso de que el personal del Contratista incumpla el deber de secreto o comunicará los datos personales a terceros, o los utilizará con cualquier otro fin, el proveedor será considerado como Responsable de Tratamiento, respondiendo así de las infracciones previstas y fijadas en la normativa de protección de datos.

El Contratista se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por *Autovía del Camino, S.A.U.* necesarios para la correcta prestación del objeto del contrato.

Será considerado como Información Confidencial todos los datos e informaciones relacionadas con la ejecución del servicio, debiendo el Contratista mantener la información en secreto.

14. CERTIFICACIONES

La certificación de los trabajos ejecutados se realizará de forma mensual mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados por el contratista a las mediciones realmente ejecutadas de cada unidad de obra. El importe de Ejecución Material resultante será incrementado en los correspondientes Gastos Generales (10%) y Beneficio Industrial (6%).

El IVA será objeto de abono independiente.

Autovía del Camino, S.A.U. dispondrá de un plazo de 10 días desde la recepción de la certificación para su aprobación o para formular los reparos si los hubiese.

Una vez conformada la certificación, que tendrá el carácter de abono a cuenta a expensas del resultado de la medición final a la terminación completa de la obra, el contratista emitirá la factura correspondiente que *Autovía del Camino, S.A.U.* abonará mediante transferencia a 180 días de fecha de factura.

No se aplicará revisión de precios.

15. INCUMPLIMIENTOS. PENALIZACIONES

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista será responsable de fiel cumplimiento de lo establecido en el contrato y tendrá la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la deficiente ejecución de las labores subcontratadas que contractualmente le corresponden.

15.1. Aplicación de penalidades

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, *Autovía del Camino, S.A.U.*, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, *Autovía del Camino, S.A.U.* descontará de la liquidación final de obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

15.2. Incumplimientos penalizables

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de incumplimiento contractual, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia con relación al conjunto del contrato, etc., por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Solo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Todo incumplimiento o cumplimiento defectuoso cometido por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Incumplimiento leve: Se considerarán incumplimientos leves, aquellos que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidos a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán los siguientes:

- Incumplimiento de la obligatoria presencia de los encargados de obra señalados en su oferta, en la fecha de replanteo de inicio de obra.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, cuando las mismas supongan un riesgo leve para el trabajador, sus compañeros o terceros.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.

- Por retraso en la finalización diaria de los trabajos según programa: por cada hora o fracción de hora de retraso en la apertura del tramo afectado por los trabajos a las condiciones normales de tráfico salvo causa ajena al contratista. Esta penalización no anula la penalización por disminución total o parcial de la capacidad de tráfico de la Autovía abajo indicada
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- Por aplicar insuficiencia de medios humanos, maquinaria o materiales a las labores contratadas, por día o incidente.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Por falta de higiene, limpieza y/o buen estado de la indumentaria, vehículos y maquinaria destinada a las labores contratadas, por cada caso que se registre.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Incumplimiento grave: Son clasificados como incumplimientos graves aquellos que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a siete e inferior a quince días. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, cuando las mismas supongan un riesgo grave para el trabajador, sus compañeros o terceros o la reiteración de más de 3 faltas leves en materia de seguridad y salud.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones o la comisión de tres faltas leves en el transcurso del contrato.
- Por incumplimiento de las medidas de señalización de las obras contratadas establecidas en la legislación vigente o requeridas por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos, maquinaria o materiales de forma continuada.

Incumplimientos muy graves: Son clasificados como incumplimientos muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, cuando las mismas supongan un riesgo muy grave para el trabajador, sus compañeros o terceros o la reiteración de más de 3 faltas graves en materia de seguridad y salud.
- El incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales con relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a *Autovía del Camino, S.A.U.*, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que esta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de *Autovía del Camino, S.A.U.*
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el responsable del contrato de *Autovía del Camino, S.A.U.*
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

15.3. Cuantía de las penalizaciones

Autovía del Camino, S.A.U. aplicará las siguientes penalizaciones al contratista por deficiencias en la prestación del servicio por causas imputables al mismo:

- Incumplimientos leves: Cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de entre el 0,5% y el 1% del precio del contrato.
- Incumplimientos graves: Por cada comisión de un incumplimiento grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1,01% y el 5% del precio del contrato.
- Incumplimientos muy graves: El incumplimiento muy grave podrá ser sancionado o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

Además, por la disminución total o parcial de la capacidad de tráfico de la Autovía (cierre a la circulación de uno o más carriles del tronco de la Autovía, o alguno de los ramales de entrada o salida de la misma) debida a deficiencias en la prestación del servicio por causas imputables al contratista, se aplicará una indemnización de daños que se calculará de la siguiente manera: se tomará el valor de la IMD total del subtramo de Autovía afectado correspondiente al mismo día del año anterior, y se dividirá por 24, este valor de tráfico horario se denomina “H”.

- Por cada carril cortado (máximo 3) se aplicará una sanción de 10 céntimos de euro por "H" y hora de cierre.
- En caso de corte de un ramal de acceso del subtramo, se aplicará 20 céntimos de euro por "H", por cada hora de cierre.
- En caso de cierre total de la Autovía se aplicará 100 céntimos de euro por "H", por cada hora de cierre.

A estas indemnizaciones de daños se añadirá la correspondiente a la posible merma de ingresos de *Autovía del Camino, S.A.U.* por reducción del Canon de Demanda derivado de una disminución de tráfico en la Autovía motivada por las incidencias objeto de penalización.

Los incumplimientos serán comunicados por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en *Autovía del Camino, S.A.U.* Los importes de las penalidades e indemnizaciones se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

En caso de incumplimiento grave de las labores por parte del contratista, o en caso de situaciones de emergencia o de grave riesgo para la prestación del servicio sin actuación por parte de aquel, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá actuar de oficio en sustitución del mismo.

En dicho caso *Autovía del Camino, S.A.U.*, con independencia de posibles sanciones o reclamación de daños y perjuicios, repercutirá al contratista los costes de su intervención, que deberán ser abonados por éste en un plazo no superior a 30 días desde que le sea remitida la correspondiente carta de pago.

Será causa de resolución del contrato a instancia de *Autovía del Camino, S.A.U.* el incumplimiento grave reiterado por el contratista de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

16. SEGUROS

El contratista deberá tener contratada, y mantener en vigor durante el plazo de vigencia del contrato, una póliza de Responsabilidad Civil que cubra las distintas responsabilidades civiles por los trabajos subcontratados y a sus posibles subcontratistas. El límite de indemnización para las garantías de este seguro no será inferior a 300.000 €.

El contratista adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo su total responsabilidad las

indemnizaciones por los daños y perjuicios que pudiera producir a la autovía, a los vehículos o a los conductores que transiten por la misma.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato, aparte de las establecidas en la cláusula decimoquinta de este Pliego, la resolución del Contrato de la Concesión de Obras Públicas para la construcción, conservación y explotación de la autovía Pamplona-Logroño, con los efectos previstos en dicho contrato y demás legislación aplicable para los distintos motivos de resolución.

18. CESION Y SUBCONTRATACION

El contratista no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización escrita de *Autovía del Camino, S.A.U.*

El contratista, previamente al inicio, podrá proponer a *Autovía del Camino, S.A.U.* la subcontratación parcial de las labores. *Autovía del Camino, S.A.U.*, una vez analizada la propuesta, podrá estimar o desestimar la solicitud. En el supuesto de desestimación de la propuesta, el contratista vendrá obligado a llevar a cabo las labores contratadas de forma directa, con el personal de plantilla y la maquinaria y los medios auxiliares de su propiedad.

En el caso de que se autoricen subcontrataciones, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá exigir, y el contratista se compromete a presentar, declaración acreditativa de la situación de los pagos pendientes de abono por este o cualquier otra reclamación contra aquélla, en el momento de la entrega de la última certificación.

El contratista se compromete a trasladar y a hacer cumplir a sus subcontratistas todas las instrucciones que reciba de *Autovía del Camino, S.A.U.* y que afecten a los mismos.

19. GASTOS E IMPUESTOS. PERMISOS Y LICENCIAS

Todos los gastos, impuestos, tasas, arbitrios, garantías para autorizaciones, entre las que se encuentran las que resulta necesario depositar en los diferentes Organismos Públicos para la obtención de las autorizaciones pertinentes bien sea en metálico o mediante aval bancario; derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el contrato

y todos aquellos que se produzcan hasta la total terminación de los trabajos, serán tramitados y satisfechos por el contratista.

Así pues, serán de cuenta del contratista las licencias, tasas y consumo de servicios necesarios para la realización de los trabajos.

Por lo que se refiere específicamente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que grava la ejecución de los trabajos objeto de este Pliego, se incluirá como partida independiente en las certificaciones para su abono por *Autovía del Camino, S.A.U.*

20. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado.
- En todo caso, el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadra la actividad contratada

21. SUMISIÓN A ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del contrato, relacionado directa o indirectamente con el mismo, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y sus Estatutos, con compromiso de dar cumplimiento al laudo arbitral que en desarrollo de dicho arbitraje se dicte.

22. RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122, siguientes y concordantes de la LFCP, siendo jurisdicción competente la que resulta de la aplicación del artículo 35 de la citada ley foral.

La presentación de una oferta a la presente licitación concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

23. ANUNCIOS.

Los gastos ocasionados por la inserción de cualesquiera anuncios relacionados con el presente procedimiento de contratación, en cualesquiera diarios o boletines, oficiales o no, serán por cuenta del adjudicatario.

24. DOMICILIO DE AUTOVÍA DEL CAMINO, S.A.U.

A todos los efectos referidos al procedimiento de contratación, se tendrá como domicilio de *Autovía del Camino, S.A.U.* en Pamplona, C/ Yanguas y Miranda nº1 – 3ª planta – Oficina 3, Código Postal 31002.

Pamplona, 31 de marzo de 2021.

Enrique García Díez

JEFE DE EXPLOTACIÓN

**ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por Autovía del Camino, S.A.U.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de renovación del vallado perimetral del Tramo General 4 "Variante de Estella – Los Arcos" de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, entre el P.k. 35+800 al P.k. 58+741., acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

Lote 1

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		€
Gastos Generales	(10%)	€
Beneficio Industrial	(6%)	€
Suma		€
OFERTA DEL LICITADOR		€

El IVA será objeto de abono independiente.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

Pliego Regulator de la contratación de las obras de “Renovación del vallado perimetral de los Tramos Generales 4 y 5 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

La cantidad anteriormente ofertada es obtenida de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el licitador a las mediciones correspondientes al **Lote 1** de la obra “Renovación del vallado perimetral del Tramo General 4 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño” según el desglose siguiente:

Código	Ud.	Resumen	Cantidad	Precio Unitario	Importe
A101		CERRAMIENTO TRAMO4			
0101	m	Renovación vallado perimetral de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado	46.228,00		
		MI renovación de la valla de cerramiento sobre postes existentes mediante la instalación de malla de 1,5 m de altura, galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) y alambre de 2,05 mm, dispuesta sobre tres cordones de tensión de 2,7 mm galvanizados entrelazada a estos (no grapada), e instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente, incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para renovación del vallado perimetral, ya sea con elementos mecánicos o manuales.			
0103	m	Desmontaje vallado perimetral de 1,5 m de altura existente	46.228,00		
		MI Desmontaje de vallado perimetral existente, sea convencional, enterrado o con suplemento de malla despuntada, así como de los alambres tensores existentes y transporte a Centro de Conservación de Estella o a Gestor de Residuos autorizado			
0104	m	Instalación nuevo cerramiento de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado, incluso postes	955,72		
		MI instalación de nuevo cerramiento, mediante la instalación de malla de 1,5 m de altura, galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) y alambre de 2,05 mm, dispuesta sobre tres cordones de tensión de 2,7 mm galvanizados entrelazada a estos (no grapada), incluso p.p. de postes redondos de acero galvanizado en caliente y sus postes de esquina y postes arriostrados, etc., e instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente. incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para renovación del vallado perimetral, por medios mecánicos o manuales			
0105	m	Instalación suplemento inferior de mallazo despuntado	900,00		
		MI instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente, incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para su colocación, ya sea con elementos mecánicos o manuales.			

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	€
-----------------------------------	---

Gastos Generales	(10%)	€
------------------	-------	---

Beneficio Industrial	(6%)	€
----------------------	------	---

Suma	€
------	---

OFERTA DEL LICITADOR	€
----------------------	---

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 2.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de Renovación del vallado perimetral del Tramo General 5 "Los Arcos – Eje del Ebro/NA-134" de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, entre el P.k. 58+741 al P.k. 76+421, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

Lote 2

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		€
Gastos Generales	(10%)	€
Beneficio Industrial	(6%)	€
Suma		€
OFERTA DEL LICITADOR		€

El IVA será objeto de abono independiente.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

Pliego Regulador de la contratación de las obras de “Renovación del vallado perimetral de los Tramos Generales 4 y 5 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

La cantidad anteriormente ofertada es obtenida de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el licitador a las mediciones correspondientes al **Lote 2** de la obra “Renovación del vallado perimetral del Tramo General 5 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño” según el desglose siguiente:

Código	Ud	Resumen	Cantidad	Precio Unitario	Importe
A201		CERRAMIENTO TRAMOS			
0101	m	Renovación vallado perimetral de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado	37.431,00		
		MI renovación de la valla de cerramiento sobre postes existentes mediante la instalación de malla de 1,5 m de altura, galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) y alambre de 2,05 mm, dispuesta sobre tres cordones de tensión de 2,7 mm galvanizados entrelazada a estos (no grapada), e instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente, incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para renovación del vallado perimetral, ya sea con elementos mecánicos o manuales.			
0102	m	Renovación malla antianfibios de 0,5 m de altura	6.139,00		
		MI renovación de la malla antianfibios mediante la instalación de malla opaca de ocultación 70-85% en polietileno de alta densidad de 0,50 m de altura, color verde, densidad 120 a 130 gr/m2, dispuesta entre la malla simple torsión y la malla despuntada y cosido a la malla ST mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente. incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios totalmente colocada incluida la retirada y transporte a vertedero de la malla antigua, y arroje de tierra en sobre la malla en su parte inferior			
0103	m	Desmontaje vallado perimetral de 1,5 m de altura existente	37.431,00		
		MI Desmontaje de vallado perimetral existente, sea convencional, enterrado o con suplemento de malla despuntada, así como de los alambres tensores existentes y transporte a Centro de Conservación de Estella o a Gestor de Residuos autorizado			
0104	m	Instalación nuevo cerramiento de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado, incluso postes	0,00		
		MI instalación de nueva cerramiento, mediante la instalación de malla de 1,5 m de altura, galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) y alambre de 2,05 mm, dispuesta sobre tres cordones de tensión de 2,7 mm galvanizados entrelazada a estos (no grapada), incluso parte proporcional de postes redondos de acero galvanizado en caliente y sus postes de esquina y postes arriostrados, etc., e instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente, incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para renovación del vallado perimetral, ya sea con elementos mecánicos o manuales			

Pliego Regulator de la contratación de las obras de "Renovación del vallado perimetral de los Tramos Generales 4 y 5 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño".

0105 m **Instalación suplemento inferior de mallazo despuntado** 138,00

MI instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente, incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para su colocación, ya sea con elementos mecánicos o manuales.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL €

Gastos Generales (10%) €

Beneficio Industrial (6%) €

Suma €

OFERTA DEL LICITADOR €

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 1.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de renovación del vallado perimetral del Tramo General 4 "Variante de Estella – Los Arcos" de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos que a continuación se indica:

PLAZO DE EJECUCIÓN

DURACIÓN

Lote 1: Renovación del vallado perimetral del Tramo General 4 de la autovía
A-12 Pamplona-Logroño

..... días naturales

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 2.

D/Dña.
con D.N.I número
en representación de
con domicilio en
CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de la obra Renovación del vallado perimetral del Tramo General 5 "Los Arcos – Eje del Ebro/NA-134" de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos que a continuación se indica:

PLAZO DE EJECUCIÓN

DURACIÓN

Lote 2: Renovación del vallado perimetral del Tramo General 5 de la autovía
A-12 Pamplona-Logroño

..... días naturales

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV: MODELO DE ASUNCIÓN DE REQUISITOS.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego Regulator para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de renovación del vallado perimetral de los Tramos Generales 4 y 5 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones establecidos en el mencionado documento.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATOS
INDEFINIDOS EN LA EMPRESA.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Declaro que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas, el número de trabajadores dados de alta en nuestra empresa es de, disponiendo de contrato indefinido un total de trabajadores, lo que supone un% de la plantilla con contrato indefinido.

En caso de resultar adjudicatario/a, acreditaré la veracidad de los datos aportados en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por Autovía del Camino, S.A.U.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI: PLANOS LOTE 1.

Los planos correspondientes al Anejo VI del presente documento serán proporcionados a los licitadores en formato pdf., previa solicitud de los mismos por correo electrónico a la dirección egarcia@autoviadelcamino.com.

ANEXO VI: PLANOS LOTE 2.

Los planos correspondientes al Anejo VI del presente documento serán proporcionados a los licitadores en formato pdf., previa solicitud de los mismos por correo electrónico a la dirección egarcia@autoviadelcamino.com.

ANEXO VII: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1.

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

RENOVACION CERRAMIENTO T4 2021

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
A1	RENOVACION VALLADO PERIMETRAL 2021							
A101	CERRAMIENTO TRAMO4							
0101	m Renovación vallado perimetral de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado							
	MI renovación de la valla de cerramiento sobre postes existentes mediante la instalación de malla de 1,5 m de altura, galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) y alambre de 2,05 mm, dispuesta sobre tres cordones de tensión de 2,7 mm galvanizados entrelazada a estos (no grapada), e instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente, incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para renovación del vallado perimetral, ya sea con elementos mecánicos o manuales.							
tramo4	vallado perimetral tramo4	1	47.128,00			47.128,00		
tramo4	A descontar cerramiento salida 51	-1	690,00			-690,00		
tramo4	A descontar cerramiento salida 47	-1	210,00			-210,00		
						46.228,00	12,04	556.585,12
0103	m Desmontaje vallado perimetral de 1,5 m de altura existente							
	MI Desmontaje de vallado perimetral existente, sea convencional, enterrado o con suplemento de malla despuntada, así como de los alambres tensores existentes y transporte a Centro de Conservación de Estella o a Gestor de Residuos autorizado							
tramo4	vallado perimetral	1	46.228,00			46.228,00		
						46.228,00	2,02	93.380,56
0104	m Instalación nuevo cerramiento de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado, incluso postes							
	MI instalación de nuevo cerramiento, mediante la instalación de malla de 1,5 m de altura, galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) y alambre de 2,05 mm, dispuesta sobre tres cordones de tensión de 2,7 mm galvanizados entrelazada a estos (no grapada), incluso p.p.de postes redondos de acero galvanizado en caliente y sus postes de esquina y postes arriostrados, etc., e instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente.incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para renovación del vallado perimetral,por medios mecánicos o manuales							
tramo4	36+260 CD	1	28,41			28,41		
tramo4	36+400 CD	1	35,15			35,15		
tramo4	36+520 CD	1	25,82			25,82		
tramo4	36+960 CD	1	9,54			9,54		
tramo4	36+980 CD	1	7,75			7,75		
tramo4	38+120 CD	1	11,87			11,87		
tramo4	40+500 CD	1	22,73			22,73		
tramo4	41+000 CD	1	30,96			30,96		
tramo4	42+900 CD	1	12,70			12,70		
tramo4	42+940 CD	1	24,50			24,50		
tramo4	44+120 CD	1	26,62			26,62		
tramo4	45+000 CD	1	18,39			18,39		
tramo4	45+700 CD	1	15,53			15,53		
tramo4	46+220 CD	1	36,93			36,93		
tramo4	46+900 CD	1	15,74			15,74		
tramo4	prolongacion rot CD tafalla	1	38,05			38,05		
tramo4	36+260 CI	1	14,84			14,84		
tramo4	36+400 CI	1	24,88			24,88		
tramo4	36+520 CI	1	24,00			24,00		
tramo4	36+960 CI	1	3,44			3,44		
tramo4	38+120 CI	1	15,20			15,20		
tramo4	39+400 CI	1	11,44			11,44		
tramo4	40+500 CI	1	22,13			22,13		
tramo4	41+000 CI	1	24,51			24,51		
tramo4	42+940 CI	1	7,58			7,58		
tramo4	44+120 CI	1	26,51			26,51		
tramo4	45+000 CI	1	18,55			18,55		
tramo4	45+700 CI	1	19,90			19,90		
tramo4	46+200 CI	1	26,32			26,32		
tramo4	46+900 CI	1	20,64			20,64		
tramo4	54+400 CI	1	28,12			28,12		
tramo4	54+820 CI	1	48,22			48,22		
tramo4	proteccion rio irantzu	1	258,75			258,75		
						955,72	15,15	14.479,16

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

RENOVACION CERRAMIENTO T4 2021

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0105	m Instalacion suplemento inferior de mallazo despuntado							
	MI instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente, incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para su colocacion, ya sea con elementos mecánicos o manuales.							
tramo4	cerramiento salida 51	1	690,00			690,00		
tramo4	cerramiento salida 47	1	210,00			210,00		
						900,00	5,50	4.950,00
TOTAL A101.....								669.394,84
TOTAL A1.....								669.394,84
TOTAL.....								669.394,84

RESUMEN DE PRESUPUESTO

RENOVACION CERRAMIENTO T4 2021

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
A1	RENOVACION VALLADO PERIMETRAL 2021.....	669.394,84	100,00
A101	CERRAMIENTO TRAMO4.....	669.394,84	
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	669.394,84	
	10,00 % Gastos generales	66.939,48	
	6,00 % Beneficio industrial	40.163,69	
	Suma	107.103,17	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	776.498,01	
	21% IVA	163.064,58	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	939.562,59	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Estella, 29 de Marzo de 2021.

ANEXO VII: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2.

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

RENOVACION CERRAMIENTO T4 Y T5 2021

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
A1	RENOVACION VALLADO PERIMETRAL 2021							
A201	CERRAMIENTO TRAMOS							
0101	m Renovación vallado perimetral de 1,5 m de altura con suplemento inferior de mallazo despuntado							
	MI renovación de la valla de cerramiento sobre postes existentes mediante la instalación de malla de 1,5 m de altura, galvanizada de 50x50 mm de paso, simple torsión (ST) y alambre de 2,05 mm, dispuesta sobre tres cordones de tensión de 2,7 mm galvanizados entrelazada a estos (no grapada), e instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente, incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para renovación del vallado perimetral, ya sea con elementos mecánicos o manuales.							
tramo5	vallado perimetral Tramo5	1	37.569,00			37.569,00		
tramo5	A descontar cerramiento salida 67	-1	138,00			-138,00		
						37.431,00	12,04	450.669,24
0102	m Renovacion malla antianfibios de 0,5 m de altura							
	MI renovación de la malla antianfibios mediante la instalación de malla opaca de ocultación 70-85% en polietileno de alta densidad de 0,50 m de altura, color verde, densidad 120 a 130 gr/m2, dispuesta entre la malla simple torsión y la malla despuntada y cosido a la malla ST mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente. incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios totalmente colocada incluida la retirada y transporte a vertedero de la malla antigua, y arroje de tierra en sobre la malal en su parte inferior							
tramo5	61+321 al 63+171	1	3.777,00			3.777,00		
tramo5	64+721 al 65+875	1	2.362,00			2.362,00		
						6.139,00	1,55	9.515,45
0103	m Desmontaje vallado perimetral de 1,5 m de altura existente							
	MI Desmontaje de vallado perimetral existente, sea convencional, enterrado o con suplemento de malla despuntada, así como de los alambres tensores existentes y transporte a Centro de Conservación de Estella o a Gestor de Residuos autorizado							
tramo5	vallado perimetral tramo5	1	37.431,00			37.431,00		
						37.431,00	2,02	75.610,62
0105	m Instalacion suplemento inferior de mallazo despuntado							
	MI instalación de un suplemento inferior formado por mallazo de varilla electrosoldado galvanizado SZ 80 gr/m2 despuntado en uno de sus extremos de 2,00 x 0,90 m con trama 166 x 150 x 5,6 mm siendo el despuntado de 300 mm hincado en el terreno y cosido a la malla mediante grapas cada 0,30m horizontal y verticalmente, incluido parte proporcional de tensores, grapas y materiales accesorios y el desbroce de vegetación en anchura suficiente para su colocacion, ya sea con elementos mecánicos o manuales.							
tramo5	cerramiento salida 67	1	138,00			138,00		
						138,00	5,50	759,00
TOTAL A201.....								536.554,31
TOTAL A1.....								536.554,31
TOTAL.....								536.554,31

RESUMEN DE PRESUPUESTO
RENOVACION CERRAMIENTO T4 Y T5 2021

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
A1	RENOVACION VALLADO PERIMETRAL 2021.....	536.554,31	100,00
A201	CERRAMIENTO TRAMO5.....	536.554,31	
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	536.554,31	
	10,00 % Gastos generales	53.655,43	
	6,00 % Beneficio industrial	32.193,26	
	Suma	85.848,69	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	622.403,00	
	21% IVA	130.704,63	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	753.107,63	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

Estella, 29 de MARZO 2021.